

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 450
PROCESO: Ejecutivo de Alimentos.
DEMANDANTE: Lina Constanza Nobles González.
DEMANDADO: Ricardo Mauricio Amador Parra.
RAD: 17174318400120220008900.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta y uno de agosto de dos mil
veintidós

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte demandante, las respuestas procedentes del centro Facilitador de Servicios Migratorios de Manizales, Caldas, en la cual informan que el impedimento del demandado para salir del país fue incluido en la base de datos de esa entidad, y de la Secretaría de Movilidad de Manizales, Caldas donde consta la inscripción en el registro magnético automotor ordenada por este despacho.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', written over a horizontal line.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-